



101/ 1212

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11039718

Montevideo, **22 SEP 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile de los señores General de Ejército don Jorge Washington Rosales Sosa y Teniente Coronel don Héctor Lazcano a efectos de participar en las Fiestas Patrias del mencionado País, desde el 16 hasta el 20 de setiembre de 2011.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que los señores Oficiales General y Jefe recibirán alojamiento y alimentación por parte del País anfitrión.-----

III) que el Comando General del Ejército informó que la presente Misión Oficial no se encuentra prevista en el Plan de Actividades para el presente año.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Oficiales General y Jefe propuestos, viáticos por el 10% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de

20110922

agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que se considera de interés de la Administración la participación en el mencionado Evento de los Oficiales General y Jefe citados, en tanto, permitirá estrechar los lazos de amistad y cooperación entre los Ejércitos de Naciones Hermanas.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile a los señores General de Ejército don Jorge Washington Rosales Sosa y Teniente Coronel don Héctor Lazcano para participar en las Fiestas Patrias del mencionado País, desde el 16 hasta el 20 de setiembre de 2011.-----

2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe total de U\$S 189,60 (dólares estadounidenses ciento ochenta y nueve 00/100), de los



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

4to.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Santiago de Chile - Montevideo, es por un importe total de U\$S 780,00 (dólares estadounidenses setecientos ochenta con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

5to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

6to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la

partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

7mo.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

8mo.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO



  
JOSE MUJICA  
Presidente de la República

DFC-MO  
AR-pm  
pv